

CRISTINA SÁNCHEZ-RODAS NAVARRO

*Directora*

CARMEN SOLÍS PRIETO

*Coordinadora*

# Cuadernos Prácticos de Derecho Social

4ª Edición

Volumen I  
Cuadros sinópticos del  
Estatuto de los Trabajadores

MIGUEL GUTIÉRREZ PÉREZ  
*(Director)*

Volumen II  
Tests, preguntas  
y casos prácticos

CARMEN SOLÍS PRIETO  
*(Directora)*

JAIME ROMÁN LEMOS  
*(Coordinador)*

## Autores

MANUELA ABELEIRA COLAO  
MARÍA CARMEN AGUILAR MARTÍN  
DIEGO ÁLVAREZ ALONSO  
LUCÍA ARAGÜEZ VALENZUELA  
ÁNGEL ARIAS DOMÍNGUEZ  
MARÍA JOSÉ ASQUERINO LAMPARERO  
ALBERTO AYALA SÁNCHEZ  
ANA GLORIA AZOR OLIVER  
JORGE BAQUERO AGUILAR  
MARÍA ANGUSTIAS BENITO BENÍTEZ  
FRANCISCA BERNAL SANTAMARÍA  
MARÍA JOSÉ BORGE MONTERO  
PEPA BURRIEL RODRÍGUEZ-DIOSDADO  
RAQUEL CASTRO MEDINA  
ÁNGELES CEINOS SUÁREZ  
MIGUEL ÁNGEL CHAMOCHO CANTUDO  
ANA MARÍA CHOCRÓN GIRÁLDEZ  
LUCÍA DANS ÁLVAREZ DE SOTOMAYOR  
ANA DOMÍNGUEZ MORALES  
JULIA DORMIDO ABRIL  
DULCE NOMBRE DE MARÍA ELICHE MORAL

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA  
FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ ORRICO  
MARINA FERNÁNDEZ RAMÍREZ  
MARÍA DOLORES GARCÍA VALVERDE  
MARÍA VICTORIA GONZÁLEZ BLANCO  
ESTEFANÍA GONZÁLEZ COBALEDA  
THAIS GUERRERO PADRÓN  
ESTHER GUERRERO VIZUETE  
MIGUEL GUTIÉRREZ PÉREZ  
MACARENA HERNÁNDEZ BEJARANO  
FRANCISCO JAVIER HIERRO HIERRO  
LIDIA DE LA IGLESIA AZA  
FERNANDO JIMENO JIMÉNEZ  
CARMEN JOVER RAMÍREZ  
MAROUANE LAABBAS EL GUENNOUNI  
BELÉN DEL MAR LÓPEZ INSUA  
SHEILA LÓPEZ VICO  
JUAN PABLO MALDONADO MONTOYA  
OLAYA MARTÍN RODRÍGUEZ  
DIEGO MEGINO FERNÁNDEZ  
GLORIA MARÍA MONTES ADALID

CARMEN MORA PENA  
NATALIA ORDÓÑEZ PASCUA  
PILAR PALOMINO SAURINA  
PATRICIA PRIETO PADÍN  
MARÍA ISABEL RIBES MORENO  
ESPERANZA ROALES PANIAGUA  
IVÁN ANTONIO RODRÍGUEZ CARDO  
JOSEFA ROMERAL HERNÁNDEZ  
FRANCISCO RUBIO SÁNCHEZ  
JOSÉ ANTONIO RUEDA MONROY  
CARLOTA MARÍA RUIZ GONZÁLEZ  
JOSÉ LUIS RUIZ SANTAMARÍA  
MARÍA SALAS PORRAS  
CRISTINA SÁNCHEZ-RODAS NAVARRO  
ARMANDO JOSÉ SANTANA BUGÉS  
ESPERANZA MACARENA SIERRA BENÍTEZ  
CARMEN SOLÍS PRIETO  
RAQUEL VELA DÍAZ  
FRANCISCO VIGO SERRALVO



 **Laborum**  
EDICIONES

 OPEN ACCESS

## **Editorial**

FRANCISCO ORTIZ CASTILLO  
DIRECTOR EDITORIAL

## **Consejo Editorial**

GUILLELMO RODRÍGUEZ INIESTA  
DIRECTOR GENERAL DE PUBLICACIONES  
Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Universidad de Murcia.

JOSÉ LUJÁN ALCARAZ  
Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Universidad de Murcia

JOSÉ LUIS MONEREO PÉREZ  
Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Universidad de Granada. Presidente de la Asociación Española de Salud y Seguridad Social

MARÍA NIEVES MORENO VIDA  
Catedrática de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Universidad de Granada

CRISTINA SÁNCHEZ-RODAS NAVARRO  
Catedrática de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Universidad de Sevilla

## **Consejo Científico**

JAIME CABEZA PEREIRO  
Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Universidad de Vigo

FAUSTINO CAVAS MARTÍNEZ  
Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Universidad de Murcia

MARÍA TERESA DÍAZ AZNARTE  
Catedrática de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Universidad de Granada

JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ  
Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Universidad de León

JESÚS MARTÍNEZ GIRÓN  
Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Universidad de A Coruña

CAROLINA MARTÍNEZ MORENO  
Catedrática de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Universidad de Oviedo

JESÚS MERCADER UGUINA  
Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Universidad Carlos III

ANTONIO OJEDA AVILÉS  
Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Universidad de Sevilla

MARGARITA RAMOS QUINTANA  
Catedrática de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Universidad de La Laguna

PILAR RIVAS VALLEJO  
Catedrática de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Universidad de Barcelona

SUSANA RODRÍGUEZ ESCANCIANO  
Catedrática de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Universidad de León

CARMEN SÁEZ LARA  
Catedrática de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Universidad de Córdoba

ANTONIO V. SEMPERE NAVARRO  
Magistrado del Tribunal Supremo. Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (exc.)

ARÁNTZAZU VICENTE PALACIO  
Catedrática de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Universidad Jaume I

# CUADERNOS PRÁCTICOS DE DERECHO SOCIAL

3ª Edición

Cristina Sánchez-Rodas Navarro  
(Directora)

Carmen Solís Prieto  
(Coordinadora)

## Volumen I

### Cuadros Sinópticos del Estatuto de los Trabajadores

Miguel Gutiérrez Pérez  
(Director)

## Volumen II

### Tests, Preguntas y Casos Prácticos

Carmen Solís Prieto  
(Directora)  
Jaime Román Lemos  
(Coordinador)

## Autores

Manuela Abeleira Colao  
María Carmen Aguilar Martín  
Diego Álvarez Alonso  
Lucía Aragüez Valenzuela  
Ángel Arias Domínguez  
María José Asquerino Lamparero  
Alberto Ayala Sánchez  
Ana Gloria Azor Oliver  
Jorge Baquero Aguilar  
María Angustias Benito Benítez  
Francisca Bernal Santamaría  
María José Borge Montero  
Pepa Burriel Rodríguez-Diosdado  
Raquel Castro Medina  
Ángeles Ceinos Suárez  
Miguel Ángel Chamocho Cantudo  
Ana María Chocrón Giráldez  
Lucía Dans Álvarez de Sotomayor  
Ana Domínguez Morales  
Julia Dormido Abril  
Dulce Nombre de María Eliche Moral

Antonio Fernández García  
Francisco Javier Fernández Orrico  
Marina Fernández Ramírez  
María Dolores García Valverde  
María Victoria González Blanco  
Estefanía González Cobaleda  
Thais Guerrero Padrón  
Esther Guerrero Vizuite  
Miguel Gutiérrez Pérez  
Macarena Hernández Bejarano  
Francisco Javier Hierro Hierro  
Lidia de la Iglesia Aza  
Fernando Jimeno Jiménez  
Carmen Jover Ramírez  
Marouane Laabbas el Guennouni  
Belén del Mar López Insua  
Sheila López Vico  
Juan Pablo Maldonado Montoya  
Olaya Martín Rodríguez  
Diego Megino Fernández  
Gloria María Montes Adalid

Carmen Mora Pena  
Natalia Ordóñez Pascua  
Pilar Palomino Saurina  
Patricia Prieto Padín  
María Isabel Ribes Moreno  
Esperanza Roales Paniagua  
Iván Antonio Rodríguez Cardo  
Josefa Romeral Hernández  
Francisco Rubio Sánchez  
José Antonio Rueda Monroy  
Carlota María Ruiz González  
José Luis Ruiz Santamaría  
María Salas Porras  
Cristina Sánchez-Rodas Navarro  
Armando José Santana Bugés  
Esperanza Macarena Sierra Benítez  
Carmen Solís Prieto  
Raquel Vela Díaz  
Francisco Vigo Serralvo

Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla  
V Centenario





Avda. Gutiérrez Mellado, 9 - Planta 3ª - Oficina 21  
30008 Murcia  
Tel.: 968882181 - Email: laborum@laborum.es  
<https://www.laborum.es>

1.ª Edición. Ediciones Laborum S.L. 2022  
2.ª Edición. Ediciones Laborum S.L. 2023  
3.ª Edición. Ediciones Laborum S.L. 2025  
4.ª Edición. Ediciones Laborum S.L. 2026

Copyright © de la edición, Ediciones Laborum, 2026

Copyright © del texto, sus respectivos autores, 2026

ISBN: 979-13-88025-46-4

Ediciones Laborum, S.L. no comparte necesariamente los criterios manifestados por el autor/a en el trabajo publicado.

La información contenida en esta publicación constituye únicamente, y salvo error u omisión involuntarios, la opinión de su autor/a con arreglo a su leal saber y entender, opinión que subordinan tanto a los criterios que la jurisprudencia establezca, como a cualquier otro criterio mejor fundado.

Ni el editor, ni el autor/a, pueden responsabilizarse de las consecuencias, favorables o desfavorables, de actuaciones basadas en las opiniones o informaciones contenidas en esta publicación.



Reconocimiento - No comercial - Sin obra derivada (BY-NC-ND): El material puede ser distribuido, copiado y exhibido por terceros si se muestra en los créditos. No se puede obtener ningún beneficio comercial. No se pueden realizar obras derivadas.

*In Memoriam de Lorenzo Lebrón de Quiñones,  
estudiante de la Universidad de Sevilla en 1530.  
Sea su honra reivindicada y por buen juez tenido quien  
hizo de la defensa de los naturales de las Indias su divisa.*

*«Si el fraile no quiere entender en rezar sus oraciones, ni  
el estudiante en su estudio, ni el oficial en su obra, cierto  
es que les sobrar  tiempo de ociosidad»*

Carta de Lorenzo Lebr n de Qui ones al Rey  
de 10 de septiembre de 1554.



## Sumario

Prólogo.....	19
--------------	----

### **Volumen I** **Cuadros Sinópticos del** **Estatuto de los Trabajadores**

---

<b>ART. 1</b> Ámbito de aplicación.....	23
<b>ART. 2</b> Relaciones laboral de carácter especial .....	25
<b>ART. 3</b> Fuentes de la relación laboral.....	25
<b>ART. 4</b> Derechos Laborales.....	26
<b>ART. 5</b> Deberes Laborales.....	27
<b>ART. 6</b> Trabajo de los menores.....	27
<b>ART. 7</b> Capacidad para contratar .....	28
<b>ART. 8</b> Forma del contrato de trabajo .....	28
<b>ART. 9</b> Validez del contrato .....	30
<b>ART. 10</b> Trabajo Común y contrato de grupo .....	30
<b>ART. 11</b> Contratos formativos.....	31
<b>ART. 12</b> Contrato a tiempo parcial y contrato de relevo .....	37
<b>ART. 13</b> Trabajo a distancia.....	41
<b>ART. 14</b> Período de prueba.....	42
<b>ART. 15</b> Duración del contrato.....	43
<b>ART. 16</b> Contrato fijo-discontinuo.....	47
<b>ART. 17</b> No discriminación en las relaciones laborales .....	49
<b>ART. 18</b> Inviolabilidad de la persona del trabajador .....	51
<b>ART. 19</b> Seguridad y salud en el trabajo.....	51
<b>ART. 20</b> Dirección y control de la actividad laboral .....	53

<b>ART. 20BIS</b>	
Derechos de los trabajadores a la intimidad en relación con el entorno digital y a la desconexión.....	54
<b>ART. 21</b>	
Pacto de no concurrencia y de permanencia en la empresa .....	55
<b>ART. 22</b>	
Sistema de clasificación profesional .....	58
<b>ART. 23</b>	
Promoción y formación profesional en el trabajo .....	60
<b>ART. 24</b>	
Ascensos .....	62
<b>ART. 25</b>	
Promoción económica .....	63
<b>ART. 26</b>	
Del salario.....	64
<b>ART. 27</b>	
Salario mínimo interprofesional .....	66
<b>ART. 28</b>	
Igualdad de remuneración por razón de sexo .....	66
<b>ART. 29</b>	
Liquidación y pago .....	67
<b>ART. 30</b>	
Imposibilidad de la prestación.....	68
<b>ART. 31</b>	
Gratificaciones extraordinarias .....	69
<b>ART. 32</b>	
Garantías del salario .....	69
<b>ART. 33</b>	
El Fondo de Garantía Salarial.....	71
<b>ART. 34</b>	
Jornada.....	76
<b>ART. 35</b>	
Horas Extraordinarias .....	79
<b>ART. 36</b>	
Trabajo nocturno, trabajo a turnos y ritmo de trabajo .....	80
<b>ART. 37</b>	
Descanso semanal, fiestas y permisos.....	82
<b>ART. 38</b>	
Vacaciones Anuales.....	87
<b>ART. 39</b>	
Movilidad funcional .....	88
<b>ART. 40</b>	
Movilidad geográfica.....	89
<b>ART. 41</b>	
Modificación sustancial de las condiciones de trabajo .....	95
<b>ART. 42</b>	
Subcontratación de obras y servicios .....	102
<b>ART. 43</b>	
Cesión de trabajadores .....	104

<b>ART. 44</b>	
La sucesión de empresa.....	105
<b>ART. 45</b>	
Causas y efectos de la suspensión .....	107
<b>ART. 46</b>	
Excedencias.....	108
<b>ART. 47</b>	
Suspensión del contrato o reducción de jornada por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción derivadas de fuerza mayor .....	110
<b>ART. 47BIS</b>	
Mecanismo RED de Flexibilidad y Estabilización del Empleo .....	116
<b>ART. 48</b>	
Suspensión con reserva de puesto de trabajo .....	117
<b>ART. 48BIS</b>	
Derecho individual de las personas trabajadoras, hombres o mujeres.....	120
<b>ART. 49</b>	
Extinción del contrato.....	121
<b>ART. 50</b>	
Extinción por voluntad del trabajador.....	123
<b>ART. 51</b>	
Despido colectivo.....	123
<b>ART. 52</b>	
Extinción del contrato por causas objetivas .....	134
<b>ART. 53</b>	
Forma y efectos de la extinción por causas objetivas.....	135
<b>ART. 54</b>	
Despido disciplinario .....	139
<b>ART. 55</b>	
Forma y efectos del despido disciplinario.....	139
<b>ART. 56</b>	
Despido improcedente .....	142
<b>ART. 57</b>	
Procedimiento concursal.....	143
<b>ART. 58</b>	
Faltas y sanciones de los trabajadores.....	144
<b>ART. 59</b>	
Prescripción y caducidad.....	145
<b>ART. 60</b>	
Prescripción.....	146
<b>ART. 61</b>	
Participación .....	146
<b>ART. 62</b>	
Delegados de personal .....	147
<b>ART. 63</b>	
Comités de empresa.....	147
<b>ART. 64</b>	
Derechos de información y consulta y competencias.....	148
<b>ART. 65</b>	
Capacidad y sigilo profesional.....	153

<b>ART. 66</b>	
Composición .....	154
<b>ART. 67</b>	
Promoción de elecciones y mandato electoral .....	155
<b>ART. 68</b>	
Garantías .....	158
<b>ART. 69</b>	
Elección.....	160
<b>ART. 70</b>	
Votación para delegados.....	161
<b>ART. 71</b>	
Elección para el comité de empresa .....	161
<b>ART. 72</b>	
Representantes de quienes presten servicios en trabajos fijos-discontinuos y de trabajadores no fijos.....	162
<b>ART. 73</b>	
Mesa electoral .....	163
<b>ART. 74</b>	
Funciones de la mesa.....	164
<b>ART. 75</b>	
Votación para delegados y comités de empresa.....	166
<b>ART. 76</b>	
Reclamaciones en materia electoral.....	169
<b>ART. 77</b>	
Las asambleas de trabajadores.....	172
<b>ART. 78</b>	
Lugar de reunión.....	174
<b>ART. 79</b>	
Convocatoria.....	174
<b>ART. 80</b>	
Votaciones .....	175
<b>ART. 81</b>	
Locales y tablón de anuncios.....	175
<b>ART. 82</b>	
Concepto y eficacia .....	176
<b>ART. 83</b>	
Unidades de negociación .....	178
<b>ART. 84</b>	
Concurrencia.....	179
<b>ART. 85</b>	
Contenido.....	180
<b>ART. 86</b>	
Vigencia .....	181
<b>ART. 87</b>	
Legitimación .....	182
<b>ART. 88</b>	
Comisión negociadora.....	184
<b>ART. 89</b>	
Tramitación .....	186

<b>ART. 90</b>	
Validez .....	188
<b>ART. 91</b>	
Aplicación e interpretación del convenio colectivo .....	190
<b>ART. 92</b>	
Adhesión y extensión .....	192
<b>DA 1ª</b>	
Trabajo por cuenta propia .....	193
<b>DA 2ª</b>	
Contratos para la formación y el aprendizaje .....	194
<b>DA 3ª</b>	
Negociación colectiva y contrato fijo de obra .....	194
<b>DA 4ª</b>	
Conceptos retributivos .....	195
<b>DA 5ª</b>	
Personal de alta dirección .....	195
<b>DA 6ª</b>	
Representación institucional de los empresarios .....	196
<b>DA 7ª</b>	
Regulación de condiciones por rama de actividad .....	196
<b>DA 8ª</b>	
Código de Trabajo .....	197
<b>DA 9ª</b>	
Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos.....	197
<b>DA 10ª</b>	
Cláusulas de los convenios colectivos referidas al cumplimiento de la edad ordinaria de jubilación.....	198
<b>DA 11ª</b>	
Acreditación de la capacidad representativa de las organizaciones sindicales.....	200
<b>DA 12ª</b>	
Preavisos.....	200
<b>DA 13ª</b>	
Solución no judicial de conflictos .....	201
<b>DA 14ª</b>	
Consideración de víctimas de terrorismo a efectos laborales.....	201
<b>DA 15ª</b>	
Aplicación de los límites de duración del contrato por obra o servicio determinados y al encadenamiento de contratos en las Administraciones Públicas .....	202
<b>DA 16ª</b>	
Aplicación del despido por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción en el sector público .....	202
<b>DA 17ª</b>	
Suspensión del contrato de trabajo y reducción de jornadas en las Administraciones públicas.....	203
<b>DA 18ª</b>	
Discrepancias en materia de conciliación.....	203
<b>DA 19ª</b>	
Cálculo de indemnizaciones en determinados supuestos de jornadas reducidas .....	204
<b>DA 20ª</b>	
Contratos formativos celebrados con trabajadores con discapacidad .....	204

<b>DA 21<sup>a</sup></b>	Sustitución de trabajadores excedentes por cuidado de familiares.....	205
<b>DA 22<sup>a</sup></b>	Permisos de nacimiento, adopción del progenitor diferente a la madre biológica y lactancia del personal laboral de las Administraciones Públicas.....	206
<b>DA 23<sup>a</sup></b>	Presunción de laboralidad en el ámbito de las plataformas digitales de reparto .....	206
<b>DA 24<sup>a</sup></b>	Compromiso de reducción de la tasa de temporalidad .....	207
<b>DA 25<sup>a</sup></b>	Acciones formativas en los expedientes de regulación temporal de empleo regulados en los artículos 47 y 47 bis.....	207
<b>DA 26<sup>a</sup></b>	Acceso a los datos de los expedientes de regulación temporal de empleo por la TGSS, SPEE y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social .....	208
<b>DA 27<sup>a</sup></b>	Régimen jurídico aplicable en los casos de contrata y subcontratas suscritas con centros especiales de empleo.....	209
<b>DA 28<sup>a</sup></b>	Elecciones a órganos de representación en el ámbito de las personas artistas que desarrollan su actividad en las artes escénicas, audiovisuales y musicales, así como de las personas que realizan actividades técnicas o auxiliares necesarias para el desarrollo de dicha actividad.....	209
<b>DA 29<sup>a</sup></b>	.....	210
<b>DT 1<sup>a</sup></b>	Contratos celebrados antes de la entrada en vigor de esta ley.....	210
<b>DT 2<sup>a</sup></b>	Contratos para la formación y el aprendizaje.....	211
<b>DT 3<sup>a</sup></b>	Contratos a tiempo parcial por jubilación parcial y de relevo y edad de jubilación.....	211
<b>DT 4<sup>a</sup></b>	Negociación colectiva y modalidades contractuales .....	212
<b>DT 5<sup>a</sup></b>	Limitación del encadenamiento de modalidades contractuales.....	212
<b>DT 6<sup>a</sup></b>	Horas complementarias .....	213
<b>DT 8<sup>a</sup></b>	Indemnización por finalización de contrato temporal .....	214
<b>DT 9<sup>a</sup></b>	Aplicación temporal de lo establecido en la disposición adicional décima .....	214
<b>DT 10<sup>a</sup></b>	Régimen aplicable a expedientes de regulación de empleo iniciados conforme a la normativa anterior .....	215
<b>DT 11<sup>a</sup></b>	Indemnizaciones por despido improcedente.....	215
<b>DT 12<sup>a</sup></b>	Salarios de tramitación.....	216

**DT 13ª**

Aplicación paulatina del art.48 en la redacción por el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación..... 217

**DF 1ª**

Título competencial ..... 219

**DF 2ª**

Desarrollo reglamentario ..... 220

## Volumen II

### Tests, Preguntas y Casos Prácticos

---

*Fuentes del Derecho del Trabajo***FICHA Nº 1**

Fuentes del Derecho Laboral..... 223

*Concepto y ámbito del Derecho del Trabajo***FICHA Nº 2**

Ámbito subjetivo de aplicación del Derecho del trabajo: supuestos incluidos y excluidos..... 225

**FICHA Nº 3**

Trabajador autónomo económicamente dependiente ..... 229

**FICHA Nº 4**

El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas ..... 233

**FICHA Nº 5**

Personal civil no funcionario al servicio de establecimientos militares..... 236

**FICHA Nº 6**

Relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar..... 239

**FICHA Nº 7**

Relación laboral especial de los penados en instituciones penitenciarias y menores internados..... 243

**FICHA Nº 8**

Relación laboral de carácter especial de las personas que intervengan en operaciones mercantiles por cuenta de uno o más empresarios, sin asumir el riesgo y ventura de aquellas -Real Decreto 1438/1985, de 1 de agosto, BOE núm. 195, de 15/08/1985- ..... 246

**FICHA Nº 9**

Relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud..... 250

**FICHA Nº 10**

Relación laboral especial de abogados en despachos, individuales o colectivos ..... 253

**FICHA Nº 11**

Régimen jurídico de los repartidores en plataformas digitales de servicios..... 256

**FICHA Nº 12**

Elementos esenciales de todo contrato. Validez y nulidad del contrato de trabajo ..... 260

**FICHA Nº 13**

Precontrato de trabajo ..... 264

**FICHA Nº 14**

Trabajo de menores ..... 267

**FICHA Nº 15**

Trabajo de extranjeros: nacionales de terceros Estados ..... 270

<b>FICHA Nº 16</b>	
Período de prueba.....	274
<i>Relaciones Triangulares de trabajo</i>	
<b>FICHA Nº 17</b>	
Subcontratación de obras y servicios .....	278
<b>FICHA Nº 18</b>	
Cesión ilegal de trabajadores.....	281
<b>FICHA Nº 19</b>	
Empresas de Trabajo Temporal.....	284
<i>Contratos de trabajo según su duración</i>	
<b>FICHA Nº 20</b>	
Contrato de duración determinada por circunstancias de la producción.....	288
<b>FICHA Nº 21</b>	
Contrato de duración determinada por sustitución de persona trabajadora.....	292
<b>FICHA Nº 22</b>	
Contrato de formación en alternancia.....	295
<b>FICHA Nº 23</b>	
Contrato formativo para la obtención de la práctica profesional .....	298
<i>Poderes empresariales y prestación laboral</i>	
<b>FICHA Nº 24</b>	
Planes de Igualdad (Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y Real Decreto-Ley 6/2019, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro .....	301
<b>FICHA Nº 25</b>	
Derecho Digital.....	305
<b>FICHA Nº 26</b>	
Clasificación profesional, artículo 22 del Estatuto de los Trabajadores .....	309
<b>FICHA Nº 27</b>	
Derechos formativos de las personas trabajadoras.....	312
<b>FICHA Nº 28</b>	
Poder de dirección del empresario, deber de obediencia e <i>ius resistantiae</i> .....	317
<b>FICHA Nº 29</b>	
El poder disciplinario del empresario.....	320
<i>Tiempo de trabajo</i>	
<b>FICHA Nº 30</b>	
Jornada y horas extraordinarias.....	324
<b>FICHA Nº 31</b>	
Trabajo Nocturno y Trabajo a Turnos.....	327
<b>FICHA Nº 32</b>	
Registro de Jornada.....	330
<b>FICHA Nº 33</b>	
Adaptación y reducción de jornada por conciliación.....	333
<b>FICHA Nº 34</b>	
Contrato a tiempo parcial .....	336
<b>FICHA Nº 35</b>	
Contrato de trabajo fijo discontinuo.....	339
<b>FICHA Nº 36</b>	
Contrato de relevo.....	342

<b>FICHA Nº 37</b>	
Derecho a la desconexión digital .....	345
<b>FICHA Nº 38</b>	
Vacaciones .....	349
<i>Salario</i>	
<b>FICHA Nº 39</b>	
Retribución del trabajador .....	352
<b>FICHA Nº 40</b>	
Estructura del salario.....	356
<b>FICHA Nº 41</b>	
Responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial .....	359
<i>Prevención de Riesgos laborales</i>	
<b>FICHA Nº 42</b>	
Obligaciones empresariales en prevención de riesgos laborales .....	363
<b>FICHA Nº 43</b>	
La seguridad y la salud en el trabajo ante los efectos del cambio climático .....	366
<b>FICHA Nº 44</b>	
Organización de la actividad preventiva en la empresa .....	370
<b>FICHA Nº 45</b>	
Responsabilidades por incumplimiento de la normativa preventiva .....	374
<i>Viciitudes de la Relación Laboral</i>	
<b>FICHA Nº 46</b>	
Movilidad Funcional .....	378
<b>FICHA Nº 47</b>	
Movilidad geográfica.....	382
<b>FICHA Nº 48</b>	
Modificación sustancial de condiciones de trabajo.....	385
<b>FICHA Nº 49</b>	
Inaplicación de condiciones convencionalmente pactadas.....	388
<b>FICHA Nº 50</b>	
Interrupción de la relación laboral .....	391
<b>FICHA Nº 51</b>	
Suspensión de la relación de trabajo .....	395
<b>FICHA Nº 52</b>	
Expediente de regulación temporal de empleo .....	398
<b>FICHA Nº 53</b>	
Excedencias .....	402
<i>Extinción de la Relación Laboral</i>	
<b>FICHA Nº 54</b>	
Extinción por voluntad del trabajador basada en incumplimiento contractual del empresario.....	405
<b>FICHA Nº 55</b>	
Otras causas de extinción de la relación laboral.....	408
<i>Despido</i>	
<b>FICHA Nº 56</b>	
Despido Disciplinario I .....	412

<b>FICHA Nº 57</b>	
Despido disciplinario II.....	415
<b>FICHA Nº 58</b>	
Despido objetivo.....	419
<b>FICHA Nº 59</b>	
Despido colectivo.....	423
<i>Protección específica dispensada a ciertos colectivos</i>	
<b>FICHA Nº 60</b>	
Violencia de género.....	428
<b>FICHA Nº 61</b>	
Discapacidad en el ámbito laboral.....	434
<i>Elementos fundamentales del Derecho Colectivo del Trabajo</i>	
<b>FICHA Nº 62</b>	
Libertad sindical (en la era digital).....	439
<b>FICHA Nº 63</b>	
La representación de las personas trabajadoras en la empresa: Competencias y garantías de los órganos de representación .....	443
<b>FICHA Nº 64</b>	
Negociación Colectiva .....	447
<b>FICHA Nº 65</b>	
La huelga y el cierre patronal.....	450
<i>Seguridad Social</i>	
<b>FICHA Nº 66</b>	
Ámbito subjetivo de la Seguridad Social.....	453
<b>FICHA Nº 67</b>	
Accidente de trabajo y enfermedad profesional.....	457
<b>FICHA Nº 68</b>	
Recargo de prestaciones.....	460
<b>FICHA Nº 69</b>	
Incapacidad Temporal.....	464
<b>FICHA Nº 70</b>	
Prestación por nacimiento y cuidado de menor; prestación por riesgo durante el embarazo; prestación por riesgo durante la lactancia .....	467
<b>FICHA Nº 71</b>	
La incapacidad permanente en nivel contributivo.....	470
<b>FICHA Nº 72</b>	
Muerte y supervivencia.....	473
<b>FICHA Nº 73</b>	
Complemento por aportación demográfica y para la reducción de la brecha de género ..	477
<b>FICHA Nº 74</b>	
Prestación por desempleo de nivel contributivo.....	480
<b>FICHA Nº 75</b>	
Pensión de incapacidad no contributiva.....	484
<b>FICHA Nº 76</b>	
Pensiones no contributivas de jubilación.....	488
<b>FICHA Nº 77</b>	
Ingreso Mínimo Vital.....	492

<b>FICHA N° 78</b>	
Valoración dependencia.....	496
<b>FICHA N° 79</b>	
Prestaciones dependencia.....	499
<i>Potestades administrativas</i>	
<b>FICHA N° 80</b>	
Inspección de Trabajo y Procedimiento Administrativo Sancionador.....	503
<i>Proceso de trabajo</i>	
<b>FICHA N° 81</b>	
El Orden Jurisdiccional Social.....	509
<b>FICHA N° 82</b>	
Las partes del proceso. Representación y defensa procesales.....	512
<b>FICHA N° 83</b>	
La demanda. Admisión y subsanación. Señalamiento de los actos de conciliación y juicio.....	515
<b>FICHA N° 84</b>	
Modalidad procesal relativa al despido disciplinario.....	517
<b>FICHA N° 85</b>	
Modalidad procesal relativa al despido objetivo.....	522
<b>FICHA N° 86</b>	
Procedimiento de tutela de derechos fundamentales.....	526



## FICHA N° 86

### Procedimiento de tutela de derechos fundamentales

*Lidia de la Iglesia Aza*

#### PREGUNTAS TIPO TEST

- 1. En los supuestos de demandas por el procedimiento especial de tutela de derechos fundamentales referidos a protección frente al acoso, se podrá solicitar como medida cautelar:**
  - a) La suspensión de la relación o la exoneración de la prestación de servicios.
  - b) El traslado de puesto o de centro de trabajo.
  - c) Las respuestas a) y b) son correctas.
  - d) El paso a la situación de Incapacidad Temporal.
- 2. En el procedimiento de tutela de derechos fundamentales:**
  - a) Si el trabajador ejercita la acción como sujeto lesionado, sólo el sindicato en que el trabajador esté sindicado podrá personarse como coadyuvante.
  - b) Si el trabajador ejercita la acción como sujeto lesionado, sólo los sindicatos más representativos podrán personarse como coadyuvantes
  - c) Si el sindicato al que está afiliado el trabajador quiere intervenir en el procedimiento, lo hará a título de perito.
  - d) Si el trabajador ejercita la acción como sujeto lesionado, los sindicatos más representativos, así como aquel en el que el trabajador esté sindicado, podrán personarse como coadyuvantes.
- 3. La legitimación para interponer acciones judiciales por el procedimiento de tutela de derechos fundamentales la ostenta:**
  - a) Solo los sindicatos que tengan la condición de más representativos en el ámbito provincial
  - b) Solo los sindicatos que ostenten la condición de más representativos en la Comunidad Autónoma correspondiente.
  - c) Cualquier trabajador o sindicato que considere lesionado algún derecho fundamental y tenga un derecho o interés legítimo.
  - d) Cualquier trabajador o sindicato, sin necesidad de que tenga un derecho o interés legítimo.
- 4. La tramitación de los procedimientos de tutela de derechos fundamentales:**
  - a) Es preferente exclusivamente a los procedimientos en materia de Seguridad Social.
  - b) Es preferente a todos los procedimientos que se sigan en el correspondiente Juzgado.
  - c) No es preferente.
  - d) Todas las respuestas anteriores son erróneas.
- 5. En el supuesto de solicitud de medidas cautelares en un proceso de tutela de derechos fundamentales referido al ejercicio del derecho de huelga en el que se impugnen los servicios mínimos o la designación del personal adscrito a los servicios de seguridad y mantenimiento, el órgano judicial podrá decidir:**
  - a) Mantener la designación del personal adscrito a tales servicios.
  - b) Modificar la designación del personal adscrito a tales servicios.
  - c) Revocar la designación del personal adscrito a tales servicios.
  - d) Todas las respuestas anteriores son correctas, siempre que el pronunciamiento se ajuste a las propuestas de las partes.

**6. En los procedimientos en materia de derechos fundamentales:**

- a) La Inspección de Trabajo siempre será parte.
- b) El delegado de prevención de riesgos siempre será parte.
- c) El Ministerio Fiscal siempre será parte.
- d) El delegado de personal siempre será parte.

**7. En los procesos de tutela de derechos fundamentales sólo es posible la acumulación con las siguientes acciones:**

- a) Acciones en materia de Seguridad Social.
- b) Acciones de despido.
- c) Acciones para la reclamación de salarios impagados.
- d) No es posible la acumulación de ninguna acción, salvo las tendentes a la reparación del daño causado.

**8. Cuando la sentencia declare la existencia de vulneración de uno o varios derechos fundamentales:**

- a) El juez podrá pronunciarse sobre la cuantía de la indemnización que, en su caso, le corresponda a la parte demandante por haber sufrido discriminación u otra lesión de sus derechos fundamentales y libertades públicas, en función tanto del daño moral unido a la vulneración del derecho fundamental, como de los daños y perjuicios adicionales derivados
- b) El juez deberá pronunciarse sobre la cuantía de la indemnización que, en su caso, le corresponda a la parte demandante por haber sufrido discriminación u otra lesión de sus derechos fundamentales y libertades públicas, en función tanto del daño moral unido a la vulneración del derecho fundamental, como de los daños y perjuicios adicionales derivados.
- c) La posible indemnización por la vulneración de derechos fundamentales será objeto siempre de una demanda diferente.
- d) Los posibles daños no se pueden indemnizar, dado que el procedimiento de tutela de derechos fundamentales únicamente persigue la cesación en la conducta vulneradora.

**9. En el supuesto de que una demanda interpuesta por el procedimiento de tutela de derechos fundamentales sea rechazada por el juez o tribunal por ser un procedimiento que no debe tramitarse por tal modalidad:**

- a) El juez o Sala no puede rechazar la tramitación por el procedimiento determinado por el demandante.
- b) El juez o Sala decidirá sobre el procedimiento correcto en Sentencia.
- c) El juez o Sala dará a la demanda la tramitación ordinaria o especial que proceda si para tal procedimiento es competente y la demanda cumple todos los requisitos necesarios para su tramitación por tal modalidad.
- d) Sólo por acuerdo entre las partes se puede modificar el procedimiento de tramitación de la demanda.

**10. En los procedimientos de tutela de derechos fundamentales, en el caso de que se invoque vulneración de la libertad sindical:**

- a) No será posible la solicitud de medidas cautelares.
- b) Se concederán medidas cautelares de oficio por el juez o tribunal.
- c) Si se solicitan medidas cautelares, siempre se suspenderá el acto impugnado.
- d) Ninguna de las respuestas es correcta.

### 11. La sentencia en el procedimiento de tutela de derechos fundamentales, en caso de estimación y conforme a las pretensiones concretamente ejercitadas, decidirá:

- a) La existencia o no de vulneración de derechos fundamentales, el cese inmediato de la actuación contraria a derecho y el restablecimiento del demandante en la integridad de su derecho, con reposición de la situación al momento anterior a producirse la lesión, con más la reparación de las consecuencias derivadas, incluida la indemnización de los daños causados.
- b) La extinción de la relación laboral en todo caso.
- c) Exclusivamente sobre la existencia de indemnización por los daños causados y acreditados.
- d) Las respuestas a) y c) son correctas.

### 12. La víctima de acoso o de vulneración de derechos fundamentales, puede dirigir acción frente:

- a) Tanto contra el empresario como contra cualquier otro sujeto que resulte responsable, con independencia del tipo de vínculo que le una al empresario.
- b) Exclusivamente contra la empresa como persona jurídica.
- c) Exclusivamente contra la persona física responsable de la vulneración de derechos fundamentales.
- d) Exclusivamente frente al empresario.

## ! PREGUNTAS DE REPASO

1. Las demandas por despido en las que se alegue vulneración de derechos fundamentales, ¿con arreglo a qué modalidad procesal deben tramitarse?:
2. La indemnización en los procesos de tutela de derechos fundamentales y libertades públicas, ¿es compatible con alguna otra indemnización?
3. Enumere todos los sujetos legitimados para interponer demanda de tutela de derechos fundamentales y libertades públicas:
4. El procedimiento de tutela de derechos fundamentales y libertades públicas, ¿requiere acreditación de haber agotado el trámite de conciliación extrajudicial previa?
5. Enumere los requisitos de la demanda de la modalidad de tutela de derechos fundamentales.
6. En el supuesto de que la demanda tramitada por la modalidad procesal de tutela de derechos fundamentales se refiera a protección frente al acoso, ¿contra quién debe formularse la demanda?

## CASOS PRÁCTICOS

### Caso práctico núm. 1.

María es personal laboral de la Biblioteca Pública de un Municipio. En el conjunto de la Comunidad Autónoma se convoca una huelga general, a la que María decide sumarse. Por parte de su representante sindical se le indica que el personal laboral de la Administración Pública tiene prohibido sumarse a las huelgas que no están convocadas en exclusiva para este colectivo, dado que son servicio esencial de la comunidad.

Elabore un dictamen en Derecho que dé respuesta a las siguientes **cuestiones**:

1. Si todas las personas que desarrollen una actividad remunerada mediante vínculo laboral tienen reconocido el derecho a la huelga.
2. Posibilidades de actuación de María en defensa de su interés y términos de sus peticiones.

**Caso práctico núm. 2.**

Ángel, es empleado de banca, y presta servicios para la misma entidad desde hace 10 años. Durante los 7 primeros años el trabajo se desarrolló sin problemas, pero hace tres años uno de sus compañeros ascendió a director de la sucursal, y desde entonces la situación laboral de Ángel fue empeorando. Primero se le modificaron los turnos de vacaciones establecidos, luego se le empezaron a denegar todos los permisos de asuntos propios que solicitaba, y en los últimos seis meses se le retiró el permiso de acceso al sistema informático y las llaves de la sucursal. De esta forma, los últimos seis meses los ha pasado sentado en una mesa sin equipo informático y con prohibición de atender al público. Esta situación le ha causado diversos problemas de salud, tales como ataques de ansiedad, problemas para conciliar el sueño, pérdida extrema de peso,.... Comunicada esta situación al responsable de zona, su contestación se ha limitado a señalarle que debería dejar el trabajo, dado que no sabe desempeñarlo adecuadamente. Ha acudido en diversas ocasiones a hablar con su representante sindical, que ha intentado solucionar su situación, formulando múltiples quejas al delegado territorial, sin que las mismas hayan sido atendidas.

Elabore un dictamen en Derecho sobre la situación de Ángel en el que se tengan en cuenta las siguientes **cuestiones:**

1. Posibilidades de actuación de Ángel ante la situación que sufre.
2. ¿Frente a quien debe formular demanda?
3. Valorar la posibilidad del sindicato al que está afiliado el actor tanto de interponer demanda como de comparecer al proceso que se derive de la demanda que formule a título personal Ángel.
- 4.- Posibilidad de que exista una caducidad de acciones, teniendo en cuenta que el inicio del comportamiento vulnerador es de hace más de tres años.
- 5.-Determine la petición de medidas cautelares que puede formular Ángel para la defensa de sus intereses.

